ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 29 MAYO 2023
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 293/2023

1410

Señor
Edgar Montaño Rojas
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA
Presente. -

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota MOPSV/DESP. N° 0327/2023, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R.: 1-3825-R
MAMG/ZPMT/VCV/CGG/SRF/Sergio Magne
Adj. Lo indicado (Fs. 6)
Cc. Archivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 204

La Paz, 29 MAYO 2023

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

VISTOS:

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mediante nota MOPSV/DESP. N° 0327/2023, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929, aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el 19 de mayo de 2023, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que la Disposición Final Tercera del mismo Decreto Supremo, determina que la aplicación del incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, emitida por este Ministerio, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Dirección Gral. de Programación y Gestión Presupuestaria – Jenny Paola Burgoa Asturizaga – V°B° – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo – Cinthia Rebeca Gutiérrez Gutiérrez – V.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo – Shirley Denisse Roca Fernández – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo – Sergio Magne Mahani – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos – REVISADO – María Ines Vera de Ayarde – Vo.Bo. – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

204

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento citado precedentemente, determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, emitió la Resolución Ministerial N° 112 de 3 de mayo de 2023, sustentada en informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de obtener la aprobación de la escala salarial de esa entidad.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 036/2023, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 37/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa antes citada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el **Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%), con retroactividad al 1 de enero de 2023, constituida de la siguiente manera:

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA
204

- Fuente 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 110 ítems, distribuidos en 19 niveles salariales con un costo mensual de **Bs1.240.053.- (Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos)**.

- Fuente 11 "TGN Otros Ingresos", constituida por 53 ítems, distribuidos en 13 niveles salariales con un costo mensual de **Bs459.946.- (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos).**

- Fuente 42 - 230 "Transferencias de Recursos Específicos", constituida por 17 ítems, distribuidos en 8 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs207.559.- (Doscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve 00/100 Bolivianos).**

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encalgado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE ESTADO

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 0081 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. SERVICIOS Y VIVIENDA
FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION
ORGANISMO: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

204

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGÚN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	21.556	21.556
	2	VICEMINISTRO DE ESTADO	3	20.816	62.448
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	9	20.121	181.089
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	2	18.473	36.946
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	7	17.467	122.269
OPERATIVO	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	7	16.060	112.420
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	1	14.150	14.150
	12	PROFESIONAL IV	4	13.385	53.540
	13	PROFESIONAL V	11	12.697	139.667
	15	PROFESIONAL VII - TECNICO I	12	11.014	132.168
	17	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	12	9.560	114.720
	19	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	8	7.954	63.632
	20	TECNICO VI-SECRETARIA DIRECCIÓN GENERAL.-CHOFER MINISTRO-UJIER MINISTRO	6	7.113	42.678
	21	ADMINISTRATIVO I-SECRETARIA UNIDAD-CHOFER VICEMINISTRO-UJIER VICEMINISTRO	7	6.150	43.050
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	9	5.659	50.931
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	1	4.972	4.972
	24	ADMINISTRATIVO IV	6	4.665	27.990
	25	AUXILIAR I	3	4.129	12.387
	26	AUXILIAR II	1	3.440	3.440
	TOTAL NUMERO DE ITEMS		**110**		
	TOTAL COSTO MENSUAL				**1.240.053**
	TOTAL COSTO ANUAL				**14.880.636**

Unidad del Sector Productivo
Sergio Magne Mamani
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Unidad del Sector Productivo
Shirley Denisse Roca Fernández
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Cinthia Rebeca Gutierrez Gutierrez
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Verónica Casablanca Villca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

DGAA - U.R.A.
V°B°
M.O.P.S.V.

02

COPIA LEGALIZADA

204

ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE ESTADO
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 0081 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. SERVICIOS Y VIVIENDA
FUENTE: 11 T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO: 000 T.G.N. OTROS INGRESOS

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGÚN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	1	20.121	20.121
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	1	20.060	20.060
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	6	17.467	104.802
OPERATIVO	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	2	14.150	28.300
	15	PROFESIONAL VII - TECNICO I	4	11.014	44.056
	17	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	3	9.560	28.680
	19	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	5	7.954	39.770
	20	TECNICO VI-SECRETARIA DIRECCIÓN GENERAL.-CHOFER MINISTRO-UJIER MINISTRO	10	7.113	71.130
	21	ADMINISTRATIVO I-SECRETARIA UNIDAD-CHOFER VICEMINISTRO-UJIER VICEMINISTRO	3	6.150	18.450
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	4	5.659	22.636
	24	ADMINISTRATIVO IV	9	4.665	41.985
	25	AUXILIAR I	4	4.129	16.516
	26	AUXILIAR II	1	3.440	3.440
	TOTAL NUMERO DE ITEMS		**53**		
	TOTAL COSTO MENSUAL				**459.946**
	TOTAL COSTO ANUAL				**5.519.352**

Unidad del Sector Productivo Sergio Magne Mamani Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo Shirley Denisse Rosa Fernández Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo Cinthia Rebeca Gutierrez Gutierrez Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Dirección General de Asuntos Jurídicos Archivo Legal La Paz - Bolivia

Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Verónica Casaclanca Villca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

D.G.A.A. Vº Bº Danny Borda M.O.P.S.V.

D.G.A.A. U.R.H. Vº Bº Neyza Suxo M.O.P.S.V.

COPIA LEGALIZADA

204

ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE ESTADO

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 0081 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
FUENTE: 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGÚN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	1	17.467	17.467
OPERATIVO	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	3	16.060	48.180
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	1	14.150	14.150
	12	PROFESIONAL IV	5	13.385	66.925
	15	PROFESIONAL VII - TECNICO I	4	11.014	44.056
	21	SECRETARIA DE UNIDAD	1	6.150	6.150
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	1	5.659	5.659
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	1	4.972	4.972
	TOTAL NUMERO DE ITEMS		17		
	TOTAL COSTO MENSUAL				207.559
	TOTAL COSTO ANUAL				2.490.708

Unidad del Sector Productivo
Sergio Magne Mamani
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

Unidad del Sector Productivo
Shirley Denisse Roca Fernández
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Cinthia Rebeca Gutiérrez Gutierrez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Verónica [illegible]
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

D.G.A.A.
Vo.Bo.
M.O.P.S.V.

Zenón Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

D.G.A.A. - U.R.H.
Vo.Bo.
M.O.P.S.V.